



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 23 NOV 2016

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Fernando José Augusto MEDINA, D.N.I. N° 26.183.977; Y

CONSIDERANDO

Que el Sr. Fernando José Augusto MEDINA realizará la difusión de reuniones de Comisiones de Asesoramiento Permanente, Sesiones Legislativas en lugar destacado y un banner institucional que será provisto por ésta Legislatura, todo ello en función a las órdenes de publicidad en la publicación digital www.actualidadtdf.com.ar.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000) que serán abonados en TRES (3) pagos mensuales de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000).

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto la Ley de Contrataciones N° 1015 artículo 18, inciso f).

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Fernando José Augusto MEDINA, D.N.I. N° 26.183.977; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El citado contrato asciende a la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) que serán abonados en TRES (3) pagos mensuales de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaria Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

814 / 2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Argentinas”